

CUADERNILLO: CU-JE/008/2022.

EXPEDIENTE: CI-5-JDC/079/2022.

PARTE ACTORA: PARTIDO POLÍTICO MORENA.

AUTORIDAD

RESPONSABLE: TRIBUNAL ELECTORAL DE QUINTANA ROO.

AUTO

En la ciudad de Chetumal, Capital del Estado de Quintana Roo, a diez de mayo de dos mil veintidós, el suscrito Secretario General de Acuerdos, José Alberto Muñoz Escalante, informa al Magistrado Presidente de este órgano jurisdiccional, Sergio Avilés Demeneghi, en términos de los artículos 230, fracciones I, IV y XI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo y 40, fracción III del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo, que de la revisión realizada en este día a las diez horas con cinco minutos al correo avisos.tegroo@gmail.com se advirtió la recepción de un correo electrónico enviado de la cuenta Juridico@morena.sj, tal como consta en la razón levantada por la oficial de partes; por medio del cual Luis Eurípides Alejandro Flores Pacheco, Coordinador Jurídico del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Político Morena, remite digitalmente el oficio CEN/CJ/J/131/2022 y anexos en vía de cumplimiento a la Sentencia dictada por el Pleno de este Tribunal el pasado veintisiete de abril de este año, en el Cuaderno Incidentar identificado con la clave CI-5/JDC/079/2022. -----

----- ACUERDA -----

PRIMERO. Téngase por recibido el correo con la documentación de cuenta signado por Luis Eurípides Alejandro Flores Pacheco, Coordinador Jurídico del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Político Morena. -----

SEGUNDO. Se instruye al Secretario General de Acuerdos, para que remita las constancias a la ponencia del **Magistrado Víctor Venamir Vivas Vivas**, quien fuera instructor en el presente asunto, para los efectos legales que correspondan. -----

TERCERO. Toda vez que el expediente CI-5/JDC/079/2022 se encuentra impugnado ante la Sala Regional Xalapa hágase de conocimiento por la vía más expedita a dicho órgano jurisdiccional federal de la recepción del citado documento. -----

CUARTO. De igual manera se le instruye para que, una vez recibidas las constancias originales de la documentación de la cuenta u otra documentación relacionada, se integren al presente expediente sin mayor dilación ni trámite. - - - -

NOTIFÍQUESE por estrados a las partes de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y por internet en la página que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente Sergio Avilés Demeneghi ante el Secretario General de Acuerdos José Alberto Muñoz Escalante, quien autoriza y da fe. **Conste.** - - - - -